

MEMORIA 2022
TRANSMISORA PARINAS S.A.

ÍNDICE

<i>01 LA COMPAÑÍA</i>	<i>3</i>
<i>02 GOBIERNO CORPORATIVO</i>	<i>5</i>
<i>03 EL NEGOCIO</i>	<i>7</i>
<i>04 FINANZAS</i>	<i>16</i>
<i>05 ESTADOS FINANCIEROS</i>	<i>19</i>
<i>06 DECLARACIÓN JURADA</i>	<i>44</i>

LA COMPAÑÍA

IDENTIFICACIÓN DE LA SOCIEDAD

Razón Social:	TRANSMISORA PARINAS S.A.
N° Inscripción en el Registro Especial de Entidades Informantes:	617
Domicilio Legal:	Santiago, sin perjuicio de las agencias, sucursales u oficinas que pueda establecer en otros lugares del país o en el extranjero.
Dirección:	Orinoco 90, Piso 14, Las Condes.
Teléfono:	(56-2) 2467 7000
R.U.T.	77.244.437-0
Tipo de Entidad	Sociedad Anónima Cerrada
E-mail:	transelec@transelec.cl
Página Web:	www.transelec.cl

PROPIEDAD

El capital social, es ascendente a la suma de mil dólares de los Estados Unidos de América y está dividido en 1.000 acciones, todas nominativas, de una única serie y siendo valor nominal el de 1 dólar de los Estados Unidos de América por acción.

Transelec Holdings Rentas Limitada posee 999 acciones y Rentas Eléctricas I Limitada posee 1 acción.

HISTORIA DE LA EMPRESA

Transmisora Parinas S.A. fue constituida por las sociedades Transelec Holdings Rentas Limitada y por Rentas Eléctricas I Limitada con motivo de la adjudicación con los derechos de explotación y ejecución de las obras denominadas *Nueva Línea 2x500 kV Parinas Likanantai, energizada en 220 Kv* y *“Nueva S/E Seccionadora*

Parinas 500/220 Kv” ” en el marco del proceso de licitación de obras nuevas del Decreto Exento N° 4 de 2019 del Ministerio de Energía que fija Plan de Expansión del Sistema de Transmisión Nacional.

La constitución de Transmisora Parinas S.A. consta mediante escritura pública del 02 de septiembre de 2020, otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Laso, cuyo extracto se inscribió a fojas 59953, número 28552, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago de 2020, y se publicó en el Diario Oficial con fecha 17 de septiembre de 2020.

Con fecha 11 de abril de 2022 la Comisión para el Mercado Financiero certificó que Transmisora Parinas S.A. había sido inscrita en el Registro Especial de Entidades Informantes que lleva dicha Superintendencia bajo el número 617.

ACTIVIDAD DE LA EMPRESA

Transmisora Parinas S.A. tiene como objeto exclusivo explotar y desarrollar sistemas eléctricos, de su propiedad o de terceros, destinados al transporte o transmisión de energía eléctrica, pudiendo para tales efectos obtener, adquirir y gozar las concesiones y permisos respectivos y ejercer todos los derechos y facultades que la legislación confiera a las empresas eléctricas.

Se comprende en el objeto social la comercialización de la capacidad de transporte de líneas y de transformación de las subestaciones y equipos asociadas a ellas, con el objeto de que las centrales generadoras, tanto nacionales como extranjeras, puedan transmitir la energía eléctrica que producen y llegar hasta sus centros de consumo; la prestación de servicios de consultoría en las especialidades de ingeniería y de la gestión de empresas relacionadas con su objeto exclusivo; y el desarrollo de otras actividades comerciales e industriales que se relacionen con el aprovechamiento de la infraestructura destinada a la transmisión eléctrica.

En el cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá actuar directamente o a través de sociedades filiales o coligadas, tanto en el país como en el extranjero.

GOBIERNO CORPORATIVO

DIRECTORIO

De acuerdo con el Artículo Sexto de los Estatutos de la sociedad, ésta será dirigida y administrada por un directorio compuesto de 3 miembros elegidos por la junta ordinaria de accionistas, que durarán 2 años en sus funciones y que podrán ser reelegidos indefinidamente. Para ser director no se requiere ser accionista de la sociedad.

El actual Directorio de la compañía fue elegido en Junta de Accionistas de fecha 14 de octubre de 2022 y está integrado por los señores:

1. Francisco Castro Crichton (Presidente del Directorio, chileno, RUT N°: 9.963.957-1)
2. Arturo Le Blanc Cerda (chileno, RUT N°: 10.601.441-8)
3. Jorge Vargas Romero (chileno, RUT N°: 12.691.972-7)

Este Directorio permanecerá en funciones hasta la fecha en que se celebre la primera Junta Ordinaria de Accionistas, en la que se elegirá el primer directorio permanente para el próximo período.

REMUNERACIONES DEL DIRECTORIO

De acuerdo con lo indicado en el Artículo Séptimo de los estatutos sociales los directores no serán remunerados.

GASTOS DEL DIRECTORIO

Durante el ejercicio no se efectuaron pagos asociados a gastos de los directores.

PRINCIPALES EJECUTIVOS

Gerente General : Arturo Le Blanc Cerda

R.U.T. : 10.601.441-8

Ejecutivos principales : Arturo Le Blanc Cerda

R.U.T. : 10.601.441-8

Estructura administrativa : Directorio y Gerente General

DIVERSIDAD

a) Diversidad en el Directorio:

- 1. Número de personas por género:** 3 hombres.
- 2. Número de personas por nacionalidad:** 3 chilenos.
- 3. Número de personas por rango de edad:** 2 entre 41 y 50 años, y 1 entre 51 y 60 años.
- 4. Número de personas por antigüedad:** los 3 directores actuales llevan menos de 3 años en la empresa.

b) Diversidad de la gerencia general y demás gerencias que reportan a esta gerencia o al directorio.

- 1. Número de Personas por Género:** 1 hombre.
- 2. Número de Personas por Nacionalidad:** 1 chileno.
- 3. Número de Personas por Rango de Edad:** 1 persona entre 40 y 50 años.
- 4. Número de Personas por Antigüedad:** 1 persona que lleva menos de 3 años en la empresa.

c) Diversidad en la organización.

Transmisora Parinas S.A. no tiene trabajadores por lo que no aplica este punto.

d) Brecha Salarial por Género.

No aplica dado que no hay mujeres dentro de la organización.

EL NEGOCIO

Escenario Regulatorio

El marco regulatorio que determina el funcionamiento del segmento de transmisión en Chile se basa en el Decreto con Fuerza de Ley N°4 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción de 2006. Este Decreto fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de Minería de 1982, de la Ley General de Servicios Eléctricos (en adelante e indistintamente “Ley General de Servicios Eléctricos” o “LGSE”). La LGSE y su normativa complementaria determinan las normas para el correcto funcionamiento del sector eléctrico, rigiendo los aspectos técnicos, económicos, de seguridad, coordinación, calidad, e información a los cuales debe atenerse cualquier instalación eléctrica en el país, sea de generación, transporte o distribución. La última reforma relevante a la LGSE corresponde a la Ley N° 20.936 (Ley de transmisión) publicada el 20 de julio de 2016, que establece las siguientes modificaciones relevantes:

1. Un único Coordinador del Sistema Eléctrico Nacional independiente de los actores del mercado, en reemplazo de los Centros de Despacho Económico de Carga.
2. La redefinición de los sistemas de transmisión calificándolos de Sistema de Transmisión Nacional (antiguamente troncal), los Sistemas de Transmisión Zonal (antiguamente subtransmisión), los Sistemas Dedicados (antiguamente adicional), e incorporara dos nuevos segmentos: Sistemas de Transmisión para Polos de Desarrollo y Sistemas de Interconexión Internacional.
3. La incorporación de una planificación energética y de la transmisión con un horizonte de largo plazo, que contempla holguras en los sistemas y donde se busca alcanzar un sistema más robusto y seguro.
4. Definición preliminar de trazados para obras nuevas, a través de un procedimiento de Estudio de Franja por parte del Ministerio para trazados de transmisión eléctrica de interés público.
5. Acceso abierto a los Sistemas de Transmisión universal.
6. Regula la tarificación de los Sistemas de Transmisión Nacional, Zonal, para Polos de Desarrollo y el pago por uso de las instalaciones del Sistema de Transmisión Dedicado por parte de los usuarios sometidos a regulación de precios, entre otras materias.
7. El pago de los Sistemas de Transmisión Nacional, Zonales y Dedicados utilizados por parte de usuarios sometidos a regulación de precios, será de cargo de los usuarios finales libres y regulados, a diferencia de la ley anterior, en que el pago correspondía a las empresas generadoras.

El actual marco legal que rige el negocio de la transmisión eléctrica en Chile clasifica sus instalaciones en cuatro categorías:

-Sistema de Transmisión Nacional: está constituido por las líneas y subestaciones eléctricas que permiten el desarrollo de este mercado interconectando los demás segmentos de la transmisión, y posibilitan el abastecimiento de la totalidad de la demanda del sistema eléctrico bajo diferentes escenarios de disponibilidad de las instalaciones de generación, incluyendo situaciones de contingencia y falla.

-Sistemas de Transmisión Zonales: están constituidos por las líneas y subestaciones eléctricas dispuestas esencialmente para el abastecimiento actual o futuro de clientes regulados, territorialmente identificables, sin perjuicio del uso por parte de clientes libres o medios de generación conectados directamente o a través de sistemas de transmisión.

-Sistemas de Transmisión para Polos de Desarrollo: están constituidos por las líneas y subestaciones eléctricas, destinadas a transportar la energía eléctrica generada en un mismo polo de desarrollo, hacia el sistema de transmisión, haciendo un uso eficiente del territorio nacional.

-Sistemas de Transmisión Dedicada: están constituidos por las líneas y subestaciones eléctricas que encontrándose interconectadas al sistema eléctrico, están dispuestas esencialmente para el suministro de energía eléctrica a usuarios no sometidos a regulación de precios o para inyectar la producción de las centrales generadoras al sistema eléctrico.

Los tres primeros sistemas tienen el carácter de servicio público, sus tarifas son fijadas por el Ministerio de Energía y están sujetas a un régimen de acceso abierto universal en condiciones no discriminatorias. Para las instalaciones de transmisión de Sistemas Dedicados, deberá proporcionarse acceso siempre que exista capacidad técnica de transmisión disponible determinada por el Coordinador, sin perjuicio de la capacidad contratada o de los proyectos propios que se hayan contemplado fehacientemente al momento de la solicitud de uso del tercero interesado.

A la fecha se han publicado varios reglamentos asociados a la Ley N°20.936, que establecen disposiciones necesarias para la ejecución de temas relacionados con el Coordinador Eléctrico Nacional, Panel de Expertos, planificación energética, franjas preliminares, interconexiones internacionales, compensaciones por interrupciones de suministro, dictación de Normas Técnicas y Servicios Complementarios. Asimismo, a fines del año 2019 se publicó el Reglamento de Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional, mientras que, durante el año 2020 se publicó el Reglamento de Calificación, Valorización, Tarificación y Remuneración de las instalaciones de transmisión, el Reglamento para Medios de Generación de Pequeña Escala y el Decreto N°42, que modifica el Reglamento de Transferencias de Potencia entre Empresas Generadoras.

En adición a lo anterior, durante el año 2021 fue publicado el Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión, reglamento que viene a establecer las disposiciones aplicables, conforme a la

nueva Ley 20.936, respecto del régimen de acceso abierto, planificación de la transmisión y al proceso de licitación de obras de expansión. Además, fue publicada una modificación al Decreto Supremo N°327 que establece el Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos, que tiene como objetivo digitalizar el proceso de concesiones y servidumbres. Por otra parte, también se publicó el Reglamento que establece criterios para determinar empresas que deberán reportar anualmente su información energética, debido a la nueva Ley de Eficiencia Energética, la cual establece diversas disposiciones en relación con la eficiencia energética. Para aquellas materias que aún no se han reglamentado, la Comisión Nacional de Energía, en adelante e indistintamente “Comisión” o “CNE” ha publicado varias resoluciones con disposiciones transitorias en cuanto a plazos, requisitos y condiciones establecidos en la nueva ley.

Asimismo, en el año 2022 fueron publicados el Reglamento sobre Gestión Energética de los Consumidores con Capacidad de Gestión de Energía y de los Organismos Públicos y el Reglamento sobre Suministro de Electricidad para Personas Electrodependientes. Por otra parte, durante este mismo año, el Ejecutivo retiró nuevo Reglamento de Transferencias de Potencia entre Empresas Generadoras que busca establecer una nueva metodología de cálculo de potencia de suficiencia que sea agnóstica al tipo de tecnología con el objetivo de evaluar ajustes a la forma y temporalidad de su implementación e instalar una mesa de trabajo en conjunto con la industria. Es importante señalar que todos los Reglamentos han sido elaborados por el Ministerio y en base a un proceso participativo con todos los actores del mercado eléctrico.

A nivel legislativo, en noviembre del año 2022 se promulgó la Ley de Almacenamiento y Electromovilidad, la cual tiene como objetivo promover la participación de energías renovables en la matriz eléctrica, permitiendo su acopio y evitando el vertimiento de la producción generada, a partir de la habilitación de los proyectos de almacenamiento puro en el sistema.

Medidas Regulatorias ante la Pandemia

El 22 de mayo del 2021, con motivo de la contingencia sanitaria provocada por el Covid-19, se publicó durante el mes de mayo, la Ley N°21.340 que prorroga la Ley N°21.249. Ésta dispone, de manera excepcional, medidas en favor de los usuarios finales de servicios sanitarios, electricidad y gas de red, como, por ejemplo, prohíbe el corte del suministro eléctrico y de gas por mora en el pago hasta el 31 de diciembre de 2021 y amplía los beneficios de dicha Ley. Posteriormente, en febrero de 2022 se publicó en el Diario Oficial la Ley que regula el prorrateo y pago de deudas por servicios sanitarios y eléctricos generadas durante la pandemia por COVID-19, y establece subsidios a los clientes vulnerables para el pago de éstas.

Otros Temas Regulatorios

Junto con lo anterior, es relevante destacar que se ha presentado actividad en relación con los siguiente

Proyectos de Ley:

- El 21 de septiembre del 2021 fue ingresado un nuevo Proyecto de Ley que modifica la Ley General de Servicios Eléctricos, en cuanto a la remuneración de los integrantes del Panel de Expertos y del Consejo Directivo del Coordinador. Al respecto, dicho Proyecto de Ley se encuentra en tramitación en el Senado, pero no presenta avances actualmente.
- El 15 de diciembre del 2021 se ingresaron a la Cámara de Diputados nuevos Proyectos de Ley que buscan impulsar la participación de las energías renovables en la matriz energética nacional y, por otra parte, impulsar la producción y uso del hidrógeno verde en el país. Dichos Proyectos de Ley se encuentran en trámite actualmente. En este sentido, el PdL que impulsa la participación de las energías renovables se encuentra en actualmente en tramitación en el Congreso con urgencia de discusión inmediata.
- Por otro lado, se encuentra en el segundo trámite constitucional en el Senado, un Proyecto de Ley que prohíbe la instalación y funcionamiento de centrales termoeléctricas a carbón en todo el país a contar del año 2025. Este proyecto supone un nuevo desafío para la operación del sistema eléctrico chileno. Sin embargo, actualmente este proyecto no presenta avances en su discusión.
- A principios del año 2021, el Ministerio manifestó que suspendería la tramitación en la Cámara de Diputados del Proyecto de Ley de Portabilidad Eléctrica, el cual tiene como objetivo otorgar el derecho a los usuarios del Sistema Eléctrico a elegir su suministrador de energía, flexibilizar el mecanismo de licitaciones de suministro, asegurar la entrada de nuevos actores y competidores al mercado, y asegurar el respeto a los contratos de suministros licitados, mediante una transición gradual, con criterios técnicos y objetivos.

Adicionalmente, cabe destacar que, en mayo del 2022 se publicó en el Diario Oficial el anteproyecto de la Política Energética Nacional actualizada, en la cual se plantean compromisos para el sector energético para las próximas décadas y se basa en la sostenibilidad, la resiliencia, la accesibilidad, la inclusividad y el respeto. Cabe señalar que dicho proceso se realizó por parte del Ministerio en base a un proceso participativo con todos los actores del mercado eléctrico.

DESCRIPCIÓN DE LOS NEGOCIOS

El Sistema de Transmisión Nacional es aquél que, mediante la interconexión de todos los segmentos de la transmisión (líneas de transmisión y subestaciones), permite la conformación de un mercado eléctrico común capaz de abastecer a la totalidad de la demanda eléctrica, incluso frente a escenarios de falla y contingencias, manteniendo las exigencias de calidad y seguridad de servicio establecidos por la normativa vigente.

Transmisora Parinas S.A. forma parte de este Sistema de Transmisión Nacional con ingresos regulados, teniendo los derechos para la explotación y ejecución de Obras Nuevas licitadas por el Coordinador Eléctrico Nacional.

Remuneración del Sistema de Transmisión

Nacional

Las obras adjudicadas por Transelec Concesiones corresponden a licitaciones internacionales, realizadas por el Coordinador Eléctrico Nacional, de grandes proyectos de expansión calificados como obras nuevas. La empresa adjudicada es responsable de gestionar los permisos correspondientes y llevar a cabo la construcción y operación de las obras mediante un contrato BOOT. El Valor Anual de Transmisión por Tramo (VATT) y su indexación contenida en la oferta de licitación constituyen la retribución del nuevo proyecto por los siguientes cinco períodos tarifarios (20 años) a partir de la entrada en operación del proyecto.

Esta remuneración se aplica por 20 años sin alteración alguna salvo por la indexación correspondiente. Sólo después de este período, los activos y su valoración son considerados como instalaciones existentes, es decir, pasan a ser revisados y actualizados cada 4 años mediante los estudios de valorización de los Sistemas de Transmisión.

Los ingresos están garantizados, es decir, la empresa adjudicada tiene el derecho por ley recibir el 100% de los ingresos pactados.

Una vez finalizado el período de 20 años, los ingresos por instalaciones existentes del Sistema de Transmisión Nacional están constituidos por el VATT, que se calcula sobre la base de la Anualidad del Valor de la Inversión (AVI), más los Costos de Operación, Mantenimiento y Administración (COMA) para cada uno de los tramos que conforman este sistema.

Los tramos que conforman este sistema y su correspondiente VATT son determinados cada cuatro años por la Comisión en base al Estudio de Valorización del Sistema de Transmisión Nacional que realiza un consultor elegido a través de una licitación pública internacional. Como resultado de este proceso, la CNE elabora un informe técnico y en base a éste el Ministerio de Energía fijará las tarifas para el próximo cuatrienio del Sistema de Transmisión Nacional.

Durante el período de cuatro años comprendido entre dos procesos tarifarios consecutivos, tanto el AVI como el COMA de cada tramo serán indexados por fórmulas que tienen por objeto mantener el valor real del AVI y del COMA durante dicho lapso. Tanto las fórmulas de indexación como la periodicidad de su aplicación son determinadas en el proceso tarifario correspondiente.

Para los efectos de la recaudación de los ingresos indicados anteriormente para el Sistema de Transmisión Nacional se establecerá un cargo único por uso determinado por la CNE, de modo que la recaudación asociada a éste constituya el complemento a los ingresos tarifarios reales para recaudar el VATT de cada tramo. Se entenderá por “ingreso tarifario real por tramo” a la diferencia que resulta de la aplicación de los costos marginales de la operación real del sistema, respecto de las inyecciones y retiros de potencia y energía en dicho tramo. El pago del Sistema de Transmisión Nacional será de cargo de los usuarios finales libres y regulados. Adicionalmente, la CNE debe llevar a cabo cada año un proceso de planificación de la transmisión, que debe considerar, al menos, un horizonte de 20 años. Esta planificación abarca las obras de expansión necesarias del Sistema de Transmisión Nacional, las cuales contienen inversiones que deben ser clasificadas como obras nuevas u obras de ampliación de instalaciones existentes. Como resultado de este proceso la CNE elabora un informe técnico y sobre la base de éste, el Ministerio de Energía fijará el Plan de Expansión del Sistema de Transmisión para los próximos 12 meses.

Corresponde al Coordinador Eléctrico Nacional efectuar las licitaciones públicas internacionales de los proyectos de expansión, sean estas obras nuevas o de ampliación. La licitación de la construcción y ejecución de las obras de ampliación de instalaciones existentes se resolverán según el VI ofertado, y serán remuneradas por el dueño de la instalación al respectivo adjudicatario, a diferencia de lo que ocurre en el caso de las obras nuevas, donde los derechos de explotación y ejecución serán adjudicados al proponente que presente el menor VATT para el proyecto licitado.

Cargo Equivalente por Transmisión

El 20 de julio de 2016 fue publicada en el Diario Oficial la Ley N° 20.936, que establece un nuevo Sistema de Transmisión Eléctrica y crea un Organismo Coordinador independiente del Sistema Eléctrico Nacional. Conforme dicho cuerpo legal, los usuarios finales pagarán un cargo único por el uso de las redes de transmisión a sus suministradores, quienes lo deben entregar a los transmisores, el cual será el complemento de los ingresos tarifarios que se producen en los balances de inyecciones y retiros de energía y potencia del mercado de corto plazo, para completar el VATT al que tienen derecho.

Sin embargo, la Ley N° 20.936 estableció dos períodos transitorios de aplicación. El primero de ellos se extiende desde su fecha de publicación hasta el 31 de diciembre de 2018, en el cual las empresas de transmisión deben percibir su remuneración conforme la norma previa al cambio legal, es decir, mediante el cobro de peajes de transmisión a las empresas generadoras y los ingresos tarifarios antes señalados. El segundo período se extiende desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2034, en el cual el Sistema de Transmisión Nacional será remunerado de forma mixta, una parte mediante la norma antigua y una parte mediante la norma nueva. Este

período de transición realiza una migración gradual de ambas metodologías de cobro para dicho sistema de transmisión.

Durante el período de transición, la Ley N° 20.936 estableció un mecanismo bajo el cual las empresas generadoras podían eximirse del pago de peajes de inyección por el uso del Sistema de Transmisión Nacional a través de la modificación de sus contratos de suministro firmados previo a la publicación dicha Ley. De acuerdo con la ley, las empresas generadoras tenían plazo hasta el mes de julio de 2018 para acordar con sus clientes una rebaja permanente del precio de suministro de energía y potencia, por un monto equivalente al peaje de inyección. Dicho monto se denomina Cargo Equivalente de Transmisión, en adelante “CET”, y debía ser determinado por la Comisión Nacional de Energía para cada contrato individual de suministro de energía y potencia de cada empresa generadora. Conforme lo anterior, la fijación de cargos únicos de transmisión del primer semestre del 2019 debía contener la exención de los peajes de inyección de las empresas generadoras que hubieran acordado con sus clientes la rebaja de sus contratos de suministro.

El proceso de fijación de los precios CET culminó a fines del año 2019, con más de un año de retraso. Esto implicó que, durante el año 2019, las empresas generadoras continuaron pagando a las empresas de transmisión sus peajes de inyección. Durante el primer semestre del año 2020, el Coordinador Eléctrico Nacional reliquidó el peaje por el uso del Sistema de Transmisión Nacional, considerando los acuerdos suscritos entre las empresas generadoras y sus clientes, por aplicación del mecanismo CET.

Esta reliquidación implicó para Concesiones pagar a las empresas generadoras un monto de \$ 2.500 millones en junio de 2020, que corresponde a una parte relevante de la remuneración por el uso del Sistema de Transmisión Nacional del año 2019. A partir del segundo semestre del año 2020, la Comisión Nacional de Energía incorporó un ajuste al cargo único de transmisión para recaudar dicha remuneración del año 2019. Se estima que la recuperación total del monto será alcanzada a mediados del año 2023.

ADJUDICACIÓN DE PROYECTOS

Cabe destacar que por Decreto Exento N°4 de fecha de 3 de enero de 2019 del Ministerio de Energía, se designó a la Sociedad Transelec Holdings Rentas como la empresa adjudicataria de los derechos de explotación y ejecución de los siguientes proyectos: y ” en el marco del proceso de licitación de obras nuevas del Decreto Exento N° 4 de 2019 del Ministerio de Energía

- El proyecto “*Nueva S/E Seccionadora Parinas 500/220 Kv*”
- El Proyecto “*Nueva Línea 2x500 kV Parinas-Likanantai, energizada en 220 Kv*”

En virtud de dicho decreto y a que dichos proyectos se encuentran en operación, la Sociedad participa en el Sistema de Transmisión Nacional del Sistema Eléctrico Nacional definido por ley y contará con ingresos regulados, de acuerdo con el VATT ofrecido dentro del proceso de licitación del Proyecto.

PRINCIPALES ACTIVOS

El principal activo con que contará Transmisora Parinas S.A. serán los derechos de explotación y ejecución de las obras “Nueva S/E Seccionadora Parinas 500/220 Kv” y “Nueva Línea 2x500 kV Parinas-Likanantai, energizada en 220 Kv” y cuyo respectivo decreto de adjudicación le será cedido por Transelec Holdings Rentas Limitada dentro del plazo establecido por las respectivas bases de licitación.

MEDIOAMBIENTE

Nuestro negocio, la transmisión de energía, cumple un rol clave en la sociedad y a la vez tiene el potencial de generar impactos en el entorno dado que nuestras líneas de alta tensión cruzan diversos territorios y ecosistema. Una cultura preventiva es clave para minimizar nuestros impactos socio ambientales.

Los proyectos están sujetos a la Ley N°19.300/1994 sobre Bases Generales del Medio Ambiente (“Ley Ambiental”) y sus modificaciones posteriores. La Ley Ambiental exige que los titulares de proyectos nuevos o modificaciones de líneas de transmisión de alto voltaje y subestaciones eléctricas, se sometan al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y presenten Estudios de Impacto Ambiental (EIA) o Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA), según corresponda, para que dichos proyectos sean evaluados y calificados ambientalmente por las respectivas Comisiones de Evaluación Ambiental, y tengan como resultado final la aprobación mediante una resolución de calificación ambiental. Adicionalmente, la normativa establece que el titular del proyecto podrá solicitar al Servicio de Evaluación Ambiental un pronunciamiento sobre si un proyecto o su modificación deben someterse al SEIA. Estas presentaciones se denominan cartas de pertinencia de ingreso al SEIA.

En particular, la principal reforma realizada a la Ley Ambiental se materializó mediante la promulgación de la Ley 20.417/2010 que introdujo importantes cambios a la institucionalidad vigente, creó nuevos instrumentos de gestión ambiental y modificó los existentes

El 24 de diciembre del año 2013 entró en vigencia la actualización del Reglamento del Sistema de Evaluación Ambiental (D.S. N°40/2012), el que establece, entre otras materias, las exigencias para el procedimiento de evaluación de impacto ambiental para los Estudios de Impacto Ambiental y Declaraciones de Impacto Ambiental y de la participación de la comunidad, así como de consulta a pueblos indígenas en dichos procesos.

Cabe señalar que con la creación y entrada en operación de los Tribunales Ambientales el 28 de diciembre de 2012, entró también en plena vigencia la capacidad fiscalizadora y sancionatoria de la Superintendencia del Medio Ambiente.

El proyecto Subestación eléctrica Parinas 500/220 kV de Energía fue presentado mediante una declaración de impacto ambiental al SEA de la Región de Antofagasta el 21 de octubre de 2020 siendo aprobado por la comisión de evaluación ambiental el 28 de octubre del 2021. Este proyecto actualmente se encuentra en construcción cumpliendo con los requisitos ambientales.

El segundo proyecto, “Nueva Línea 2x500 kV Parinas – Likanantai, energizada en 220 kV” ha sido uno de los grandes desafíos en materia medioambiental. La aprobación de la evaluación ambiental de parte del proyecto “Subestación eléctrica Monte Mina y línea de transmisión eléctrica Parinas - Monte Mina” ha sido compleja.

El Proyecto fue ingresado mediante una Declaración de Impacto Ambiental con fecha 18 de diciembre de 2020 ante el SEA de la Región de Antofagasta. El proceso en cuestión se desarrolló de acuerdo con los plazos legales cumpliendo con todos los hitos correspondientes a un proyecto de esta tipología, esto es la

presentación de dos adendas, desarrollo de la participación ciudadana, así como también reuniones del artículo 86 del Reglamento del SEIA con comunidades indígenas para descartar algún impacto significativo del Proyecto sobre pueblos originarios.

Sin embargo, con fecha 24 de marzo de 2022, el SEA publicó el Informe Consolidado de Evaluación (ICE) recomendando rechazar el Proyecto basándose en que no se habrían presentado los antecedentes técnicos suficientes para descartar los efectos, características o circunstancias de la letra b) del artículo 11 de la Ley N° 19.300, que dan origen a la necesidad de evaluar un Estudio de Impacto Ambiental. Además indicó que no habría subsanado con precisión las inexactitudes planteadas en el Informe Consolidado de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones Complementario ("ICSARA"). Adicionalmente, el ICE indicó que las campañas en terreno para la componente avifauna informadas y detalladas por el titular se considerarían insuficientes para descartar un efecto o impacto sobre la presencia de especies categorizadas como amenazadas, toda vez que no se habría realizado un levantamiento del tramo comprendido entre las estructuras 166 a 182 de la línea, entre el Tranque de Relaves de Laguna Seca por el Norte y el Salar de Punta Negra por el Sur.

A consecuencia del rechazo de la evaluación ambiental descrita en el punto anterior, se presentó ante la Directora Ejecutiva del SEA un recurso de reclamación en virtud del artículo 20 de la Ley 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, solicitando que se califique favorablemente el Proyecto. En concreto, se demostró con los mismos argumentos técnicos contenidos dentro de la evaluación ambiental, que tanto el SEA de la región de Antofagasta como la Comisión de Evaluación habrían errado al rechazar el Proyecto, al no considerar la documentación presentada a lo largo de la evaluación y al exigir antecedentes o metodologías que no corresponden en esta instancia de evaluación.

Con fecha 30 de noviembre de 2022, la Dirección Ejecutiva del SEA dictó la Resolución N° 202299101942 que acoge el recurso de reclamación interpuesto, otorgándole una Resolución de Calificación Ambiental favorable, argumentando que se dio respuesta a los requerimientos de la Autoridad, subsanando oportuna y adecuadamente las observaciones de los servicios. Respecto a las actividades de prospección del trazado de la Línea de Alta Tensión (LAT) y la superficie no prospectada, indica que se dio respuesta a la totalidad de las observaciones presentadas por los servicios durante la evaluación ambiental del Proyecto. Indicó que los métodos empleados para el Estudio de Tránsito Aéreo son los apropiados y dió una clara explicación respecto a que el sector de posible tránsito de flamencos sí fue debidamente caracterizado, y que los métodos empleados fueron adecuados para la descripción de avifauna. Éstos corresponden plenamente a los descritos en guías y manuales validados por los Organismos encargados de la evaluación del componente Avifauna.

COMUNIDADES

Para el proyecto "Subestación eléctrica Parinas 500/220 kV" no hubo registro de comunidades, por tanto, no hubo solicitud de Participación Ciudadana según se confirmó en la DIA. Actualmente se encuentra en construcción sin inconvenientes.

En relación con el proyecto Subestación eléctrica Monte Mina y línea de transmisión eléctrica Parinas-Monte Mina, una vez se obtuvo la RCA, se notificó a la comunidad Indígena Atacameña de Peine (30 de diciembre 2022) que se iniciarían los trabajos relacionados al estudio arqueológico en las próximas semanas. También, se solicitó coordinar reunión previa para concretar lo establecido en los CAV, los cuales en términos comunitarios refieren al establecimiento de una Mesa de diálogo que permita atender de forma oportuna cualquier asunto que se relacione con el proyecto, incluyendo materias de interés de la comunidad en el sector de emplazamiento del proyecto.

FINANZAS

POLÍTICA DE INVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO

Transmisora Parinas S.A. no cuenta con políticas de inversión y financiamiento.

POLÍTICA DE DIVIDENDOS

Transmisora Parinas S.A. no cuenta con política de dividendos.

FACTORES DE RIESGO

Tanto por las características del mercado eléctrico chileno como de la normativa que regula a este sector, la empresa no está expuesta a riesgos significativos producto del desarrollo de su negocio principal. Sin embargo, es apropiado mencionar y considerar los siguientes factores de riesgo:

MARCO REGULATORIO

Las tarifas de transmisión eléctrica están fijadas por ley e incluyen reajustes a fin de garantizar una rentabilidad real anual al operador. La naturaleza de la industria permite que los ingresos de los transmisores sean estables en el tiempo. Estos se complementan con los ingresos obtenidos gracias a la existencia de contratos privados con grandes clientes.

Sin embargo, el hecho de que estas tarifas se revisen cada cuatro años en los Estudios de Transmisión Nacional y Zonal, podría enfrentar a la Compañía a nuevas tarifas que le sean perjudiciales o menos atractivas con relación a las inversiones incurridas cuando sus activos ya hayan sobrepasado los 20 años de los correspondientes decretos tarifarios de adjudicación.

MULTAS POR INTERRUPCIONES DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN

Transmisora Parinas podría enfrentar procedimientos ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), como consecuencia de cargos formulados por la Autoridad por desconexiones forzadas en el servicio de transmisión eléctrica, una vez que las instalaciones entren en servicio.

INSTITUCIONALIDAD AMBIENTAL Y APLICACIÓN DE NORMATIVAS Y/O POLÍTICAS MEDIOAMBIENTALES

Sin perjuicio que la Compañía cumpla con los requisitos ambientales de la Ley Ambiental, no es posible asegurar que estas presentaciones (EIA, DIA o Carta de Pertinencia) ante la autoridad ambiental serán aprobados por las autoridades gubernamentales, ni que la posible oposición pública no generará demoras o modificaciones en los proyectos propuestos, ni tampoco que las leyes y reglamentos no cambiarán o serán interpretados en un sentido que pueda afectar adversamente las operaciones y planes de la empresa, puesto que la nueva institucionalidad, en toda su capacidad, está en marcha y en perfeccionamiento.

DEMORAS EN LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS INSTALACIONES DE TRANSMISIÓN

El éxito de la construcción de los proyectos que fueron adjudicados durante las licitaciones del Sistema de Transmisión Nacional dependerá de numerosos factores, incluyendo costo y disponibilidad de financiamiento. La construcción de nuevas instalaciones podría verse negativamente afectada por factores que comúnmente están asociados con los proyectos, incluyendo demoras en la obtención de las autorizaciones reglamentarias como las concesiones eléctricas; escasez de equipos, materiales o mano de obra, o cambios en sus precios; condiciones climáticas adversas; catástrofes naturales y circunstancias y dificultades imprevistas en la obtención de financiamiento en condiciones y tasas razonables. Cualquiera de los factores antes mencionados podría causar demoras en la conclusión parcial o total del programa de inversión de capital, como también aumentar los costos para los proyectos contemplados.

OTROS RIESGOS

Además de lo mencionado anteriormente, la Compañía se enfrenta a otros riesgos como los de ciberseguridad, legales, sociopolíticos, de mercado, de contraparte y reputacional.

HECHOS RELEVANTES

1. Con fecha 28 de abril de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 y en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.045, sobre mercado de valores, se celebró la junta ordinaria de accionistas de la sociedad, en la que se acordó lo siguiente:

- Aprobar la Memoria Anual, el Balance General, los Estados Financieros y el Informe de los Auditores Externos, correspondientes al período terminado el 31 de diciembre de 2021.
- En relación con el dividendo definitivo se informó que no hay utilidades que repartir por el período terminado al 31 de diciembre de 2021.

- Se acordó elegir a los miembros del Directorio, el que quedó compuesto como sigue: señores Arturo Le Blanc Cerda, Francisco Castro Crichton y Rodrigo López Vergara.
- Se informó que los directores de la sociedad no son remunerados, conforme a los estatutos.
- Aprobar la designación como auditores externos de la sociedad para el ejercicio 2022 a la firma Deloitte.
- Aprobar la designación del Diario Financiero para publicar los avisos de citación a juntas de accionistas.
- Se informó acerca de los acuerdos adoptados por el Directorio sobre materias contenidas en los artículos 146 y siguientes de la Ley sobre Sociedades Anónimas.

2. Con fecha 28 de abril de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 y en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.045, sobre mercado de valores, se informó como hecho esencial que, con esa misma fecha se celebró una junta extraordinaria de accionistas de la sociedad, en la que se acordó lo siguiente:

Modificar el artículo 19 de los Estatutos Sociales, respecto del requisito de registro de los accionistas, en el sentido que, serán considerados accionistas con derecho a voz y voto aquellos que figuren como tales al momento de iniciarse la respectiva junta.

3. Con fecha 14 de octubre de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 y en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.045, sobre mercado de valores, se informó como hecho esencial que, con esa misma fecha se celebró una junta extraordinaria de accionistas de la sociedad, en la que se acordó que el directorio de la Sociedad estará compuesto por los señores Arturo Le Blanc Cerda, Francisco Castro Crichton y Jorge Vargas Romero.

ANALISIS RAZONADO

Al 31 de diciembre de 2022, no existe información a detallar en este documento.

TRANSMISORA PARINAS S.A.

Estados financieros por los años terminados
al 31 de diciembre de 2022 y 2021
e informe del auditor independiente

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

A los señores Accionistas y Directores de
Transmisora Parinas S.A.

Hemos efectuado una auditoría a los estados financieros adjuntos de Transmisora Parinas S.A. que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2022 y 2021, y los correspondientes estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas y las correspondientes notas a los estados financieros.

Responsabilidad de la Administración por los estados financieros

La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo a Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el International Accounting Standards Board (“IASB”). Esta responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantención de un control interno pertinente para la preparación y presentación razonable de estados financieros que estén exentos de representaciones incorrectas significativas, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros a base de nuestras auditorías. Efectuamos nuestras auditorías de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile. Tales normas requieren que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo con el objeto de lograr un razonable grado de seguridad de que los estados financieros están exentos de representaciones incorrectas significativas.

Una auditoría comprende efectuar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de representaciones incorrectas significativas de los estados financieros, ya sea debido a fraude o error. Al efectuar estas evaluaciones de los riesgos, el auditor considera el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable de los estados financieros de la entidad con el objeto de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero sin el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. En consecuencia, no expresamos tal tipo de opinión. Una auditoría incluye, también, evaluar lo apropiadas que son las políticas de contabilidad utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables significativas efectuadas por la Administración, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros mencionados en el primer párrafo, presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de Transmisora Parinas S.A., al 31 de diciembre de 2022 y 2021, y los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el International Accounting Standards Board (“IASB”).

Énfasis en un asunto -

Los estados financieros adjuntos, han sido preparados suponiendo que la Compañía continuará como una empresa en marcha. Como se indica en la Nota 1 a los estados financieros, la Compañía se encuentra en etapa de definición del tipo de proyecto de transmisión eléctrica a través del cual realizará sus actividades operacionales. No se modifica nuestra opinión con respecto a este asunto.

Deloitte

Marzo 31, 2022
Santiago, Chile



Pablo Vásquez U.
Rut:12.462.115-1

Estados Financieros

TRANSMISORA PARINAS S.A.

Santiago, Chile
31 de diciembre de 2022 y 2021

Estados Financieros

TRANSMISORA PARINAS S.A.

Santiago, Chile

31 de diciembre de 2022 y 2021

US\$: Dólares Estadounidenses

MUS\$: Miles de Dólares Estadounidenses

INDICE

Página

Informe del Auditor Independiente	1
ESTADOS FINANCIEROS	
ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA CLASIFICADOS	3
ESTADOS DE RESULTADOS INTEGRALES POR FUNCIÓN	5
ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO	7
ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO	8
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	9
1 - INFORMACION GENERAL.....	9
2 - RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES.....	10
2.1 Bases de preparación de los Estados Financieros	10
2.2 Normas Internacionales de Información Financiera	10
2.2.1 Nuevos pronunciamientos contables.....	10
2.2.1.1 Nuevas normas.....	11
2.2.1.2 Mejoras y modificaciones.....	12
2.3 Transacciones en moneda extranjera	16
2.4 Efectivo y equivalentes al efectivo	16
2.5 Capital social	16
2.6 Distribución de dividendos	16
3 - EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	17
4- GARANTÍAS COMPROMETIDAS CON TERCEROS, OTROS ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES Y OTROS COMPROMISOS.....	18
5 - PATRIMONIO NETO	18
5.1 Capital suscrito y pagado.....	18
5.2 Número de acciones suscritas y pagadas	18
5.3 Gestión de capital.....	18
6 - MEDIO AMBIENTE	19
7 - HECHOS POSTERIORES	19

Informe del Auditor Independiente

Señores
Accionistas y Directores
Transmisora Parinas S.A.

Estados Financieros

TRANSMISORA PARINAS S.A.

31 de diciembre de 2022 y 2021

TRANSMISORA PARINAS S.A.
 Estados de Situación Financiera Clasificados
 Al 31 de diciembre de 2022 y 2021
 (Expresado en miles de dólares (MUS\$))

ACTIVOS	Nota	31-12-2022	31-12-2021
		MUS\$	MUS\$
ACTIVOS CORRIENTES			
Efectivo y equivalentes al efectivo	3	1	1
Otros activos financieros	-	-	-
Otros activos no financieros	-	-	-
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	-	-	-
Cuentas por cobrar a entidades relacionadas	-	-	-
Inventarios	-	-	-
Sub-total Activos Corrientes		1	1
ACTIVOS NO CORRIENTES			
Otros activos financieros	-	-	-
Otros activos no financieros	-	-	-
Cuentas por cobrar a entidades relacionadas	-	-	-
Activos intangibles distintos de la plusvalía	-	-	-
Plusvalía	-	-	-
Propiedades, planta y equipos, neto	-	-	-
Activos por derechos de uso	-	-	-
Total Activos no Corrientes		-	-
TOTAL ACTIVOS		1	1

TRANSMISORA PARINAS S.A.
 Estados de Situación Financiera Clasificados
 Al 31 de diciembre de 2022 y 2021
 (Expresado en miles de dólares (MUS\$))

PASIVOS	Nota	31-12-2022	31-12-2021
		MUS\$	MUS\$
PASIVOS CORRIENTES			
Otros pasivos financieros	-	-	-
Pasivos por arrendamientos	-	-	-
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	-	-	-
Cuentas por pagar a entidades relacionadas	-	-	-
Provisiones	-	-	-
Provisiones corrientes por beneficios a los empleados	-	-	-
Otros pasivos no financieros	-	-	-
Total Pasivos Corrientes		-	-
PASIVOS NO CORRIENTES			
Otros pasivos financieros	-	-	-
Pasivos por arrendamientos	-	-	-
Pasivos por impuestos diferidos	-	-	-
Provisiones no corrientes por beneficios a los empleados	-	-	-
Otros pasivos no financieros	-	-	-
Total Pasivos no Corrientes		-	-
TOTAL PASIVOS		-	-
PATRIMONIO			
Capital emitido y pagado	5	1	1
Ganancias (pérdidas) acumuladas	-	-	-
Otras reservas	-	-	-
Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora		1	1
Participaciones no controladoras		-	-
TOTAL PATRIMONIO		1	1
TOTAL PATRIMONIO Y PASIVOS		1	1

Las notas adjuntas números 1 al 7 forman parte integral de estos estados financieros

TRANSMISORA PARINAS S.A.
 Estados de Resultados Integrales por Función
 Por los años terminados al 31 de diciembre de 2022 y 2021
 (Expresado en miles de dólares (MUS\$))

ESTADOS DE RESULTADO POR FUNCION	Nota	01-01-2022	01-01-2021
		31-12-2022	31-12-2021
		MUS\$	MUS\$
Ingresos de actividades ordinarias	-	-	-
Costo de ventas	-	-	-
Ganancia bruta		-	-
Gastos de administración	-	-	-
Otras ganancias (pérdidas)	-	-	-
Ingresos financieros	-	-	-
Costos financieros	-	-	-
Diferencias de cambio	-	-	-
Resultado por unidades de reajuste	-	-	-
Ganancias antes de impuestos		-	-
Gasto por impuestos a las ganancias	-	-	-
Ganancia procedente de operaciones continuadas		-	-
Ganancia procedente de operaciones discontinuadas		-	-
Ganancia atribuible a propietarios de la controladora		-	-
Ganancia atribuible a participaciones no controladoras		-	-
Ganancia		-	-
Ganancia por acción			
Ganancia por acción básica/diluida en operaciones continuadas (\$/a)	-	-	-
Ganancia por acción básica/diluida en operaciones discontinuadas (\$/a)	-	-	-
Ganancia por acción básica/diluida (\$/a)		-	-

TRANSMISORA PARINAS S.A.
 Estados de Resultados Integrales por Función
 Por los años terminados al 31 de diciembre de 2022 y 2021
 (Expresado en miles de dólares (MUS\$))

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL	Nota	01-01-2022	01-01-2021
		31-12-2022	31-12-2021
		MUS\$	MUS\$
Ganancia		-	-
Componentes de otros resultados integrales que se reclasificarán al resultado del período, antes de impuestos			
Diferencia por conversión			
Planes beneficios a los empleados	-	-	-
Coberturas del flujo de caja			
Ganancias (pérdidas) por coberturas de flujos de caja	-	-	-
Total otro resultado integral que se reclasificará al resultado del período, antes de impuestos		-	-
Impuestos a las ganancias relativos a componentes de otro resultado integral que se reclasificará al resultado del período			
Impuesto a las ganancias relacionado con coberturas de flujos de efectivo de otro resultado integral	-	-	-
Impuesto a las ganancias relacionado con calculo actuarial	-	-	-
Total impuesto a las ganancias relativos a componentes de otro resultado integral que se reclasificará al resultado del período		-	-
Total resultado integral		-	-
Resultado integral total		-	-
Resultado integral atribuible a			
Resultado integral atribuible a los propietarios de la controladora		-	-
Resultado integral atribuible a participaciones no controladora		-	-
Total Resultado ingresos y gastos integrales		-	-

TRANSMISORA PARINAS S.A.
 Estados de Cambios en el Patrimonio Neto
 Por los años terminados al 31 de diciembre de 2022 y 2021
 (Expresado en miles de dólares (MUS\$))

Movimientos	Nota	Capital emitido	Reservas por coberturas de flujos de efectivo	Pérdidas actuariales	Total Reservas	Ganancias (pérdidas) acumuladas	Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora	Participaciones no controladoras	Patrimonio total
		MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$
Patrimonio al 01-01-2022		1	-	-	-	-	-	-	1
Cambios en patrimonio									
Resultado Integral									
Ganancia (pérdida)		-	-	-	-	-	-	-	-
Otro resultado integral		-	-	-	-	-	-	-	-
Total Resultado integral		-	-	-	-	-	-	-	-
Dividendos	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total incremento (disminución) en el patrimonio		-	-	-	-	-	-	-	-
Patrimonio al final del 31-12-2022	5	1	-	-	-	-	-	-	1

Movimientos	Nota	Capital emitido	Reservas por coberturas de flujos de efectivo	Pérdidas actuariales	Total Reservas	Ganancias (pérdidas) acumuladas	Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora	Participaciones no controladoras	Patrimonio total
		MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$
Patrimonio al 01-01-2021		1	-	-	-	-	-	-	1
Cambios en patrimonio									
Resultado Integral									
Ganancia (pérdida)		-	-	-	-	-	-	-	-
Otro resultado integral		-	-	-	-	-	-	-	-
Total Resultado integral		-	-	-	-	-	-	-	-
Dividendos	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total incremento (disminución) en el patrimonio		-	-	-	-	-	-	-	-
Patrimonio al final del 31-12-2021	5	1	-	-	-	-	-	-	1

Las notas adjuntas números 1 al 7 forman parte integral de estos estados financieros

TRANSMISORA PARINAS S.A.
Estado de Flujos de Efectivo
Al 31 de diciembre de 2022 y 2021
(En Miles de dólares (MUS\$))

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO METODO DIRECTO	Nota	31-12-2022	31-12-2021
		MUS\$	MUS\$
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de operación			
Clases de cobros por actividades de operación:			
Cobros procedentes de las ventas de bienes y prestación de servicios		-	-
Cobros a Relacionadas por servicios prestados		-	-
Cobros a Relacionadas por intereses recibidos		-	-
Otros cobros por actividades de operación		-	-
Clases de pagos por actividades de operación:			
Pagos a proveedores por el suministro de bienes y servicios		-	-
Pago de intereses por derechos de uso		-	-
Otros pagos por actividades de operación		-	-
Pagos a y por cuenta de los empleados		-	-
Intereses pagados		-	-
Flujos de efectivo netos procedentes de actividades de operación		-	-
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de inversión			
Compras de propiedades, planta y equipo e Intangibles		-	-
Importes procedentes de la venta de propiedades, planta y equipo		-	-
Cobros recibidos de entidades relacionadas		-	-
Pagos realizados a entidades relacionadas		-	-
Flujos de efectivo netos utilizados en actividades de inversión		-	-
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de financiación			
Pago de capital por derechos de uso		-	-
Dividendos pagados		-	-
Flujos de efectivo netos utilizados en actividades de financiación		-	-
Incremento neto de efectivo y equivalentes al efectivo, antes del efecto de los cambios en la tasa de cambio		-	-
Efectos variación en tasa de cambio sobre efectivo y equivalentes al efectivo			
Efectos de variación en la tasa de cambio sobre el efectivo y equivalentes al efectivo		-	-
Incremento neto de efectivo y equivalentes al efectivo		-	-
Efectivo y equivalentes al efectivo al principio del periodo	3	1	1
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del periodo	3	1	1

TRANSMISORA PARINAS S.A.
Notas a los Estados Financieros
Al 31 de diciembre de 2022 y 2021
(En Miles de dólares (MUS\$))

1 - INFORMACION GENERAL

Transmisora Parinas S.A. se constituyó mediante escritura pública, de fecha 02 de septiembre de 2020, con un capital de US\$1.000 dividido en 1.000 acciones, todas nominativas, de una única serie y sin valor nominal, que se suscribe y paga de la siguiente forma: a) Transelec Holdings Rentas Limitada suscribe y paga 999 acciones, por valor total de US\$999; y b) Rentas Eléctricas I Limitada, suscribe y paga 1 acción, por valor total de un US\$1.

Su domicilio social se encuentra en calle Orinoco N°90, piso 14, comuna Las Condes, ciudad de Santiago en la República de Chile.

Con fecha 11 de abril de 2022, la Sociedad ha sido inscrita bajo el N°617 en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) y está sujeta a la fiscalización de la misma.

La Sociedad tiene por objeto exclusivo explotar y desarrollar sistemas eléctricos, de su propiedad o de terceros, destinados al transporte o transmisión de energía eléctrica, pudiendo para tales efectos obtener, adquirir y gozar las concesiones y permisos respectivos y ejercer todos los derechos y facultades que la legislación vigente confiera a las empresas eléctricas. Se comprende en el objeto social la comercialización de la capacidad de transporte de líneas y de transformación de las subestaciones y equipos asociados a ellas, con el objeto de que las centrales generadoras, tanto nacionales como extranjeras, puedan transmitir la energía eléctrica que producen y llegar hasta sus centros de consumo; la prestación de servicios de consultoría en las especialidades de la ingeniería y de la gestión de empresas relacionadas con su objeto exclusivo; y el desarrollo de otras actividades comerciales e industriales que se relacionen con el aprovechamiento de la infraestructura destinada a la transmisión eléctrica. En el cumplimiento de su objeto social, la Sociedad podrá actuar directamente o a través de sociedades filiales o coligadas, tanto en el país como en el extranjero.

Los estados financieros han sido preparados bajo los criterios de empresa en marcha. La Compañía forma parte del Grupo Transelec y como tal, se encuentra en etapa de definición del tipo de proyecto de transmisión eléctrica a través del cual realizará sus actividades operacionales.

La Compañía está controlada por Transelec Holdings Rentas Limitada en forma directa, y en forma indirecta por ETC Transmission Holdings SL.

Estos Estados Financieros correspondientes al año terminado al 31 de diciembre de 2022, fueron aprobados por la administración, el día 31 de marzo de 2022.

2 - RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

Las principales políticas contables aplicadas en la preparación de los estados financieros se detallan a continuación. Estas políticas han sido diseñadas en base a las IFRS vigentes al 31 de diciembre de 2022.

2.1 Bases de preparación de los Estados Financieros

Los presentes Estados Financieros comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2022 y 2021, los resultados integrales de sus operaciones, los cambios en el patrimonio neto y flujos de efectivo por los años terminados al 31 de diciembre de 2022 y 2021, y han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera ("IFRS") emitidos por el International Accounting Standard Board y los reglamentos de presentación emitidos por la CMF que no se contraponen con las IFRS.

Los presentes Estados Financieros han sido preparados a partir de los registros de contabilidad mantenidos por la Sociedad y las cifras de estos Estados Financieros y sus notas se encuentran expresadas en miles de dólares de los Estados Unidos de América.

Los presentes estados financieros han sido preparados a partir de los registros de contabilidad mantenidos por la Compañía.

Las cifras de estos estados financieros y sus notas se encuentran expresadas en miles de dólares de los Estados Unidos de América.

La información contenida en estos estados financieros es responsabilidad de la Administración de la Compañía.

Durante el año terminado al 31 de diciembre de 2022 no se registraron cambios contables que afecten a los Estados Financieros.

2.2 Normas Internacionales de Información Financiera

2.2.1 Nuevos pronunciamientos contables

Las siguientes nuevas Normas, enmiendas a NIIF e Interpretaciones han sido adoptadas en estos Estados Financieros:

IFRS	Nuevas Normas, enmiendas e Interpretaciones	Fecha de aplicación obligatoria
IFRS 3	Referencias al marco conceptual	1 de enero de 2022
IAS 16	Propiedad, planta y equipo – Ingresos antes del uso previsto	1 de enero de 2022
IAS 37	Contratos onerosos – Costos para cumplir un contrato	1 de enero de 2022
IFRS 1 - IFRS 9 - IFRS 16 - IAS 41	Mejoras anuales a las Normas IFRS, ciclo 2018-2020	1 de enero de 2022

La aplicación de estas enmiendas no han tenido un efecto significativo en los montos informados en estos Estados Financieros, sin embargo, podrían afectar la contabilización de futuras transacciones o contratos.

Las normas e interpretaciones, como las mejoras y modificaciones a IFRS que han sido emitidas, pero aún no han entrado en vigencia a la fecha de estos Estados Financieros, se encuentran detalladas a continuación:

TRANSMISORA PARINAS S.A.
Notas a los Estados Financieros
Al 31 de diciembre de 2022 y 2021
(En Miles de dólares (MUS\$))

2.2.1.1 Nuevas normas

La Compañía no ha aplicado estas normas en forma anticipada:

IFRS	Nuevas Normas	Fecha de aplicación obligatoria
IFRS 17	Contrato de seguro	1 de enero de 2023

IFRS 17 Contratos de seguro

NIIF 17 establece los principios para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los contratos de seguro y reemplaza NIIF 4 Contratos de seguro.

NIIF 17 establece un modelo general, el cual es modificado para los contratos de seguro con características de participación discrecional, descrito como el 'Enfoque de Honorarios Variables' ("Variable Fee Approach"). El modelo general es simplificado si se satisfacen ciertos criterios, mediante la medición del pasivo para la cobertura remanente usando el 'Enfoque de Asignación de Prima' ("Premium Allocation Approach").

El modelo general usa supuestos actuales para estimar el importe, oportunidad e incertidumbre de los flujos de efectivo futuros y mide explícitamente el costo de esa incertidumbre; tiene en cuenta las tasas de interés del mercado y el impacto de las opciones y garantías de los tenedores de seguros.

En junio de 2020, el IASB emitió Modificaciones a NIIF 17 para abordar consideraciones y desafíos de implementación que fueron identificados después de que NIIF 17 fue publicada. Las enmiendas difieren la fecha de aplicación inicial de NIIF 17 (incorporando las modificaciones) a períodos anuales que se inician en o después del 1 de enero de 2023. Al mismo tiempo, el IASB emitió Extensión de la Excepción Temporal de Aplicar NIIF 9 (Enmiendas a NIIF 4) que extienden la fecha fijada de expiración de la excepción temporal de aplicar NIIF 9 en NIIF 4 a períodos anuales que se inician en o después del 1 de enero de 2023.

NIIF 17 debe ser aplicada retrospectivamente a menos que sea impracticable, en cuyo caso se aplica el enfoque retrospectivo modificado o el enfoque del valor razonable.

Para propósitos de los requerimientos de transición, la fecha de aplicación inicial es el comienzo del período de reporte anual en el cual la entidad aplica por primera vez la Norma, y la fecha de transición es el comienzo del período inmediatamente precedente a la fecha de aplicación inicial.

La Administración de la Compañía anticipa que la aplicación de esta normativa no tendrá un impacto significativo en los Estados Financieros.

2.2.1.2 Mejoras y modificaciones

Las mejoras y modificaciones a IFRS, que han sido emitidas, pero aún no han entrado en vigencia a la fecha de estos Estados Financieros, se encuentran detalladas a continuación:

Normativa	Mejoras y Modificaciones	Fecha de aplicación obligatoria
IAS 1	Clasificación de pasivos como Corriente o No Corriente	1 de enero de 2024
IAS 1 y IFRS-Declaración Práctica 2	Revelación de Políticas Contables	1 de enero de 2023
IAS 8	Definición de Estimaciones Contables	1 de enero de 2023
IAS 12	Impuesto Diferido relacionado a Activos y Pasivos que se originan de una sola transacción	1 de enero de 2023
NIIF 16	Pasivo por arrendamiento en una venta con arrendamiento posterior	1 de enero de 2024
IAS 1	Pasivos no corrientes con convenios de deuda	1 de enero de 2024

Clasificación de pasivos como corriente o no corriente (enmiendas a IAS 1)

Las enmiendas a NIC 1 afectan solamente la presentación de pasivos como corrientes o no corrientes en el estado de situación financiera y no los importes o la oportunidad del reconocimiento de cualquier activo, pasivo, ingreso o gasto, o la información revelada acerca de esos ítems.

Las enmiendas aclaran que la clasificación de los pasivos como corrientes o no corrientes debe basarse en los derechos existentes al final del período de reporte, especifican que la clasificación no se ve afectada por las expectativas sobre si una entidad ejercerá su derecho a diferir la liquidación de un pasivo; explican que los derechos son existentes si se cumplen los covenants al cierre del período de reporte, e introducen una definición de “liquidación” para aclarar que la liquidación se refiere a la transferencia a la contraparte de efectivo, instrumentos de patrimonio, otros activos o servicios.

Las enmiendas se aplican retrospectivamente para períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2024. Se permite su aplicación anticipada.

La Administración de la Compañía anticipa que la aplicación de esta normativa no tendrá un impacto significativo en los Estados Financieros.

Revelación de políticas contables (enmiendas a NIC 1 y NIIF - Declaración Práctica 2)

Las enmiendas cambian los requerimientos en NIC 1 con respecto a revelación de políticas contables. Las enmiendas remplazan todas las instancias del término “políticas contables significativas” con “información de políticas contables materiales”. La información de una política contable es material si, cuando es considerada en conjunto con otra información incluida en los estados financieros de la entidad, puede ser razonablemente esperado que influya en las decisiones que los usuarios primarios de los estados financieros para propósitos generales tomen sobre la base de esos estados financieros.

Los párrafos de sustento en NIC 1 también se han modificado para aclarar que la información de una política contable que se relaciona con transacciones inmateriales, otros eventos o condiciones es inmaterial y no necesita ser revelada. La información de una política contable podría ser material debido a la naturaleza de las transacciones relacionadas, otros eventos o condiciones, incluso si los importes son inmateriales. Sin embargo, no toda la información de una política contable relacionada con transacciones materiales, otros eventos o condiciones es por sí misma material.

2– RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES (continuación)

2.2 Normas Internacionales de Información Financiera (continuación)

2.2.1 Nuevos pronunciamientos contables (continuación)

2.2.1.2 Mejoras y modificaciones (continuación)

Revelación de políticas contables (enmiendas a NIC 1 y NIIF - Declaración Práctica 2) (continuación)

El IASB también ha desarrollado guías y ejemplos para explicar y demostrar la aplicación de un “proceso de materialidad de cuatro pasos” descritos en NIIF – Declaración Práctica 2.

Las enmiendas a NIC 1 son efectivas para períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2023, se permite su aplicación anticipada y se aplican prospectivamente. Las enmiendas a NIIF – Declaración Práctica 2 no contienen una fecha efectiva o requerimientos de transición.

La Administración de la Compañía anticipa que la aplicación de esta normativa no tendrá un impacto significativo en los Estados Financieros.

Definición de estimaciones contables (enmiendas a NIC 8)

Las enmiendas reemplazan la definición de un cambio en una estimación contable con una definición de estimaciones contables. Bajo la nueva definición, estimaciones contables son “importes monetarios en los estados financieros que están sujetos a medición de incertidumbre”.

La definición de un cambio en una estimación contable fue eliminada. Sin embargo, el IASB retuvo el concepto de cambios en estimaciones contables en la Norma con las siguientes aclaraciones:

- Un cambio en una estimación contable que resulta de nueva información o nuevos desarrollos no es la corrección de un error.
- Los efectos de un cambio en un input o en una técnica de medición usada para desarrollar una estimación contable son cambios en estimaciones contables si ellos no se originan de la corrección de errores de períodos anteriores.

El IASB agregó dos ejemplos (Ejemplos 4-5) a la Guía sobre implementación de NIC 8, que se adjunta a la Norma. El IASB ha eliminado un ejemplo (Ejemplo 3) dado que podría causar confusión a la luz de las enmiendas.

Las enmiendas son efectivas para períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2023 a cambios en políticas contables y cambios en estimaciones contables que ocurran en o después del comienzo de ese período. Se permite su aplicación anticipada.

La Administración de la Compañía anticipa que la aplicación de esta normativa no tendrá un impacto significativo en los Estados Financieros.

2– RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES (continuación)

2.2 Normas Internacionales de Información Financiera (continuación)

2.2.1 Nuevos pronunciamientos contables (continuación)

2.2.1.2 Mejoras y modificaciones (continuación)

Impuesto diferido relacionado a activos y pasivos que se originan de una sola transacción (enmiendas a NIC 12)

Las enmiendas introducen excepciones adicionales de la excepción de reconocimiento inicial. Según las enmiendas, una entidad no aplica la exención del reconocimiento inicial para transacciones que dan lugar a diferencias temporarias iguales imponibles y deducibles.

Dependiendo de la legislación tributaria aplicable, pueden surgir diferencias temporarias imponibles y deducibles iguales en el reconocimiento inicial de un activo y pasivo en una transacción que no es una combinación de negocios y que no afecta la utilidad financiera ni la tributaria. Por ejemplo, esto puede surgir al reconocer un pasivo por arrendamiento y el correspondiente activo por derecho de uso aplicando la NIIF 16 en la fecha de inicio de un arrendamiento.

Tras las modificaciones a la NIC 12, se requiere que una entidad reconozca el correspondiente activo y el pasivo por impuestos diferidos, y el reconocimiento de cualquier activo por impuestos diferidos está sujeto a los criterios de recuperabilidad de la NIC 12.

El IASB también agregó un ejemplo ilustrativo en NIC 12 que explica cómo se aplican las enmiendas.

Las enmiendas aplican a transacciones que ocurren en o después del comienzo del período comparativo más reciente presentado. Adicionalmente, al inicio del período comparativo más reciente una entidad reconoce:

- Un activo por impuesto diferido (en la medida que sea probable que utilidades tributarias estarán disponibles contra las cuales la diferencia tributaria deducible puede ser utilizada) y un pasivo por impuesto diferido para todas las diferencias temporales deducibles e imponibles asociadas con:
 - Derecho de uso de activos y pasivos por arrendamientos
 - Pasivos por desmantelamiento, restauración y similares y los correspondientes importes reconocidos como parte del costo del activo relacionado
- El efecto acumulado de aplicar las enmiendas como un ajuste al saldo inicial de utilidades retenidas (u otro componente de patrimonio, como sea apropiado) a esa fecha.

Las enmiendas son efectivas para los períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2023. Se permite su aplicación anticipada.

La Administración de la Compañía anticipa que la aplicación de esta normativa no tendrá un impacto significativo en los Estados Financieros.

2– RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES (continuación)

2.2 Normas Internacionales de Información Financiera (continuación)

2.2.1 Nuevos pronunciamientos contables (continuación)

2.2.1.2 Mejoras y modificaciones (continuación)

Pasivo por arrendamiento en una venta con arrendamiento posterior (enmiendas a NIIF 16)

Las enmiendas aclaran como el vendedor-arrendador mide posteriormente las transacciones de venta con arrendamiento posterior que satisfacen los requerimientos de IFRS 15 para ser contabilizados como una venta.

Las enmiendas requieren que el vendedor-arrendatario determine los 'pagos de arrendamiento' o los 'pagos de arrendamiento revisados' de manera que el vendedor-arrendatario no reconozca una ganancia o pérdida que se relacione con el derecho de uso retenido por el vendedor-arrendatario, después de la fecha de inicio. Las modificaciones no afectan la ganancia o pérdida reconocida por el vendedor-arrendatario en relación con la terminación parcial o total de un contrato de arrendamiento.

Las enmiendas son efectivas para los períodos anuales que comiencen en o después del 1 de enero de 2024. Se permite su aplicación anticipada. Si un arrendatario-vendedor aplica las enmiendas para un período anterior, está obligado a revelar ese hecho. Un vendedor-arrendatario aplica las enmiendas de forma retroactiva de acuerdo con la NIC 8 a las transacciones de venta con arrendamiento posterior celebradas después de la fecha de la aplicación inicial, que se define como el comienzo del período anual sobre el que se informa en el que la entidad aplicó por primera vez la NIIF 16.

La Administración de la Compañía anticipa que la aplicación de esta normativa no tendrá un impacto significativo en los Estados Financieros.

Pasivos no corrientes con convenios de deuda ('covenants') (enmiendas a NIC 1)

Las enmiendas especifican que solamente los 'covenants' que una entidad debe cumplir en o antes del cierre del período de reporte afectan el derecho de la entidad a diferir el pago de un pasivo por al menos doce meses después de la fecha de reporte (y, por lo tanto, deben considerarse al evaluar la clasificación del pasivo como corriente o no corriente). Estos covenants afectan al establecer si el derecho existe al final del período de reporte, incluso si el cumplimiento del covenant se evalúa solo después de la fecha de reporte (por ejemplo, un convenio basado en la situación financiera de la entidad a la fecha de reporte cuyo cumplimiento se evalúa solamente después de la fecha de reporte).

Las enmiendas se aplican de forma retrospectiva de acuerdo con NIC 8 para períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2024. Se permite su aplicación anticipada.

La Administración de la Compañía anticipa que la aplicación de esta normativa no tendrá un impacto significativo en los Estados Financieros.

2 - RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES (continuación)

2.3 Transacciones en moneda extranjera

2.3.1 Moneda funcional y de presentación

La Sociedad ha determinado que su moneda funcional es el dólar de los Estados Unidos de América. Los estados financieros son presentados en dólares de los Estados Unidos de América.

2.3.2 Tipos de cambio

Al cierre del ejercicio los activos y pasivos en moneda extranjera y aquellos pactados en unidades de fomento han sido convertidos a dólares de los Estados Unidos de América de acuerdo a las siguientes paridades:

Moneda o unidad de indexación	Dólares por unidad	
	31-12-2022	31-12-2021
Unidad de fomento	41,0242	36,6901
Peso Chileno	0,00117	0,00122

2.4 Efectivo y equivalentes al efectivo

Bajo este rubro del estado de situación financiera se registra el efectivo en caja, depósitos a plazo y otras inversiones a corto plazo de alta liquidez que son rápidamente realizables en caja dentro de un plazo no superior a tres meses y que no tienen riesgo de cambios de su valor. El saldo en este rubro no difiere del presentado en el estado de flujos de efectivo.

2.5 Capital social

El capital social está representado por acciones ordinarias de una sola clase y un voto por acción. Los costos incrementales directamente atribuibles a la emisión de nuevas acciones se presentan en el patrimonio neto como una deducción, neta de impuestos, de los ingresos obtenidos.

2.6 Distribución de dividendos

Los dividendos a pagar a los accionistas de la Sociedad se reconocen como un pasivo en los estados financieros en el período en que son aprobados por los accionistas de la Sociedad.

La Compañía provisiona al cierre de cada ejercicio anual como dividendo mínimo el 30% del resultado del ejercicio de acuerdo a la Ley N°18.046.

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021 la sociedad no ha distribuido ni pagado dividendos debido a que la compañía no presenta resultados al cierre de los ejercicios mencionados.

TRANSMISORA PARINAS S.A.
Notas a los Estados Financieros
Al 31 de diciembre de 2022 y 2021
(En Miles de dólares (MUS\$))

3 - EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

(a) La composición del rubro al 31 de diciembre de 2022 y 2021 es la siguiente:

Efectivo y Equivalentes al efectivo	31-12-2022	31-12-2021
	MUS\$	MUS\$
Bancos y caja	1	1
Total	1	1

El efectivo y equivalentes a efectivo incluido en los estados de situación financiera al 31 de diciembre de 2022 y 2021 no difieren del presentado en el Estado de Flujos de Efectivo.

(b) (b) El detalle por tipo de moneda de los saldos anteriores es el siguiente:

Detalle	Moneda	31-12-2022	31-12-2021
		MUS\$	MUS\$
Efectivo y equivalentes de efectivo	Dólares estadounidenses	1	1
Total		1	1

Los valores justos no difieren significativamente de los valores contables debido al corto plazo de vencimiento de estos instrumentos.

4- GARANTÍAS COMPROMETIDAS CON TERCEROS, OTROS ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES Y OTROS COMPROMISOS

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, la compañía no tiene litigios ni arbitrajes.

5 - PATRIMONIO NETO

5.1 Capital suscrito y pagado

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021 el capital social autorizado, suscrito y pagado asciende a MUS\$ 1.

5.2 Número de acciones suscritas y pagadas

Acciones	Nº Acciones suscritas	Nº Acciones pagadas	Número de acciones con derecho a voto
Serie Única, sin valor nominal	1.000	1.000	1.000

No se han producido emisiones ni rescates de acciones durante los años 2022 y 2021.

5.3 Gestión de capital

La gestión de capital se refiere a la administración del patrimonio de la Sociedad.

La política de administración de capital de Transmisora del Parinas S.A. tiene por objetivo mantener un adecuado equilibrio que permita mantener un suficiente monto de capital para apoyar sus operaciones y proporcionar un prudente nivel de apalancamiento, optimizando el retorno a sus accionistas y manteniendo una sólida posición financiera.

Los requerimientos de capital son determinados en base a necesidades de financiamiento de la Sociedad, cuidando de mantener un nivel de liquidez adecuado y cumpliendo con los resguardos financieros establecidos en los contratos de deuda vigentes. La Compañía maneja su estructura de capital y realiza ajustes en base a las condiciones económicas predominantes, de manera de mitigar los riesgos asociados a condiciones de mercado adversas y aprovechar oportunidades que se puedan generar para mejorar la posición de liquidez de la Sociedad.

6 - MEDIO AMBIENTE

Transmisora Parinas S.A., en cumplimiento con la normativa ambiental vigente y acorde con su política de sustentabilidad ha sometido a evaluación ambiental sus proyectos o las modificaciones de éstos ante la autoridad ambiental a través del Sistema de Evaluación Ambiental (SEIA). Para ello, se realizaron diversos estudios que han permitido fundamentar las presentaciones de los documentos ambientales. Estos documentos, sean una Declaración de Impacto Ambiental (DIA) o un Estudio de Impacto Ambiental (EIA), son presentados ante el Servicio de Evaluación respectivo, cumpliendo con los requisitos que la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley N° 20.417, y su correspondiente reglamento del SEIA han establecido. Para aquellos proyectos que han comenzado su ejecución se ha dado seguimiento a las condiciones y medidas que ha impuesto la autoridad ambiental en las respectivas Resoluciones de calificación ambiental incluyendo la tramitación de los permisos ambientales sectoriales.

Durante los años terminados al 31 de diciembre de 2022 y 2021, la Compañía no ha efectuado desembolsos relacionados con esta materia.

7 - HECHOS POSTERIORES

Entre el 31 de diciembre de 2022, fecha de cierre de los Estados Financieros, y su fecha de emisión, no han ocurrido hechos significativos de carácter financiero – contable que pudieran afectar el patrimonio de la Sociedad o la interpretación de estos Estados Financieros.

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Tanto los Directores como el Gerente General de Transmisora Parinas S.A. que suscriben esta declaración se hacen responsables, bajo juramento, respecto de la veracidad de la información proporcionada en la presente Memoria anual 2022, en cumplimiento de la Norma de Carácter General N° 30, emitida por la ex Superintendencia de Valores y Seguros, hoy la Comisión para el Mercado Financiero.



Francisco Castro Crichton
Presidente
R.U.N.: 9.963.957-1



Jorge Vargas Romero
Director
R.U.N.: 12.691.972-7

Firmado
digitalmente
por Jorge
Vargas
Romero



Arturo Le Blanc Cerda
Director
R.U.N.: 10.601.441-8



Arturo Le Blanc Cerda
Gerente General
R.U.N.: 10.601.441-8